

SEYCHELLES

En diciembre de 1994, La República de Seychelles promulgó la ley que permite el registro de sociedades comerciales internacionales, fideicomisos internacionales y la concesión de licencias a empresas dentro de la zona de libre comercio internacional.

Aunque no es diferente de las jurisdicciones 'offshore' bien establecidas, las leyes adoptan un enfoque más completo, moderno y atractivo para el establecimiento y operación de sus sociedades.

La Ley de Impuestos Comerciales (Enmienda) de 2018 introduce un Sistema de Impuestos Territoriales en Seychelles. Como tal, un residente fiscal de Seychelles, incluido una sociedad (international business company - 'IBC'), es responsable del pago de los impuestos sobre cualquier ingreso proveniente de Seychelles.

De manera similar, los ingresos de origen extranjero o las ganancias internacionales obtenidas por un IBC no están sujetos a impuestos en Seychelles.

Es aconsejable consultar siempre con nosotros para confirmar la responsabilidad fiscal de la sociedad, en caso de que esté llevando a cabo sus actividades en Seychelles.

La exención del impuesto de timbre de Seychelles sigue vigente en: la transferencia de acciones de una 'IBC', otros títulos o valores de una 'IBC' y en todas las demás transacciones relacionadas con los negocios de una 'IBC'.

El registro de sociedades de Seychelles es uno de los más rápidos del mundo. La Ley de Sociedades Comerciales Internacionales (Enmienda), 2018, rige las operaciones de las sociedades de ultramar. El proceso de registro en Seychelles es sencillo.

Compañías 'IBC' de Seychelles

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Ley Aplicable

Compañía Mercantil Internacional (Reforma) Ley de 2011. Esta Ley (La "Ley"), que se firmó en diciembre de 2011, ha derogado y sustituido las secciones pertinentes de la Ley de Compañías Mercantiles Internacionales de 1994 (The International Business Companies Act 2016 (the "Act")). Incluye reformas de la Ley No. 9 de 1995, Ley No. 9 de 1997, Ley No. 5 de 2000, Ley No. 31 de 2005, Ley No. 28 de 2007, Ley No. 33 de 2007, Ley No. 15 de 2013, Ley. No. 15 de 2016, Ley No. 12 de 2018 y Ley No. 15 de 2018.

La misma fue enmendada mediante la Ley de Noviembre de 2013.

1.2. Tipos de Sociedades

Varios son los tipos de sociedades que son permitidos bajo la Ley. Estas son:

- Sociedades Comerciales Internacionales (IBC – International Business Companies)
- Compañías Celulares Protegidas (PCC – Protected cell companies)
- Sociedad de Duración Limitada

1.3. Constitución y Administración

- Excelente disponibilidad de nombres de compañías para constitución.
- Familiaridad de los documentos de constitución (Memorándum y Pacto Social, Certificado de Constitución) ya que la República de Las Seychelles es miembro de la Mancomunidad de Naciones.
- Los documentos de incorporación pueden ser redactados en cualquier idioma y enviado junto con su traducción al inglés o francés.
- Los procedimientos de constitución y de administración corrientes simples son rápidos.
- El Registro Público de Las Seychelles está equipado con sofisticadas y modernas computadoras que mejoran de velocidad y eficiencia en el procesamiento de los documentos.
- Las Sociedades en Reserva están disponibles.
- Exención total de impuestos para cualquier actividad de negocios o transacción llevada a cabo fuera de Las Seychelles.
- No hay obligación de presentar estados financieros, no es obligatorio celebrar junta general anual de accionistas o directores.
- Costos y Honorarios de formación y mantenimiento razonables.

NOTA IMPORTANTE: De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, nuestra firma mantiene políticas internas relacionadas con los procesos de "Debida Diligencia" y "Conozca a su Cliente", como rutina para evitar la ocurrencia de actividades ilícitas, para proteger a nuestros clientes y nuestro negocio.

PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN

2.1. Nombre de la compañía

Cualquier nombre es aceptable, con tal de que no contenga ninguna palabra "sensible" ni prescrita, que no sea ofensiva ni objetable, y que no sea idéntica al, ni demasiado semejante al de una sociedad ya existente. Las palabras "Limited",

“Corporation”, “Incorporated”, “Société Anonyme”, o “Sociedad Anónima”, o las abreviaturas “Ltd.”, “Inc.” o “S.A.”, pueden utilizarse en el nombre de una sociedad. La lista completa de sufijos le puede ser proporcionada a requerimiento.

Restricciones de nombre de las Sociedades Comerciales Internacionales (IBC): se prohíbe que un nombre de las Compañías Mercantiles Internacionales (IBC) de Las Seychelles contenga palabras como "Garantía", "Banco", "Trust", "Sociedad de Crédito", "Cooperativa", "Cámara de Comercio", "Autorizada", "Seguros", "Imperial", "Municipal" o "Fundación", o lo que sugiera el clientelismo de cualquier gobierno.

Está prohibido utilizar un nombre que ya está en uso o cualquier nombre que a juicio del Registrador sea indecente, ofensivo o engañoso. Las siguientes palabras están prohibidas como nombres de las Compañías Mercantiles Internacionales (IBC) a menos que evidencia de la respectiva licencia o permiso sea suministrada "Casino", "Fondo", "Valores" y "Universidad".

Idioma del nombre de las Sociedades Comerciales Internacionales (IBC): mientras que normalmente en inglés, un nombre de las Sociedades Comerciales Internacionales (IBC) también se puede registrar en cualquier idioma, esta requiere un certificado de un traductor (traducción en inglés o francés y transliteración). También es posible tener una documentación de Memorándum y Pacto Social bilingüe en inglés o francés y en cualquier otro idioma.

2.2. Usos de las Compañías de Negocios Internacionales de Seychelles (IBCs)

- Las IBC pueden dedicarse a cualquier negocio lícito en cualquier país y efectuar transacciones en la moneda que prefieran.
- Tenedora de cuentas bancarias, depósitos a plazo fijo, proyectos de inversión y cualquier otro título financiero o comercial.
- Propietaria de acciones de otras sociedades o entidades legales.
- Propietaria de apartamentos, casas, edificios, naves y cualesquiera otros activos o bienes muebles o inmuebles.
- Administradora o promotora de transacciones comerciales internacionales.
- Arrendamiento internacional de vehículos, maquinarias y otros.
- Instrumento adecuado para dar o recibir dinero en préstamo, pagar comisiones, regalías y otros.
- Mercadeo y promoción de productos y servicios.
- Otras actividades comerciales y financieras.

2.3. Capital Autorizado

- El capital accionario autorizado estándar es de US\$50,000 (pero eso puede cambiar si así lo requiere el cliente, y la cuota de licencia anual del gobierno es de US\$100 dólares, independientemente del monto del capital accionario autorizado).
- El estándar mínimo de capital emitido es de US\$1.
- La moneda estándar es el Dólar de los Estados Unidos, pero cualquier otra moneda convertible es permitida.
- La Ley de las Sociedades Comerciales Internacionales (IBC) permite que las mismas emitan acciones nominativas únicamente.
- La Ley de las Sociedades Comerciales Internacionales (IBC) requiere que todas las acciones emitidas sean pagadas, es decir, emitidas a cambio de pago a la compañía en efectivo u otra consideración de valor, de dicha cantidad que los directores determinen, pero la cual no podrá ser menor que el valor a la par por acción.

2.4. Agente Registrado

- La Ley de las Sociedades Comerciales Internacionales (IBC) le exige a la IBC tener un Agente Registrado en Las Seychelles.

- La IBC debe conservar el original o una copia de su Registro de Acciones y Registro de Directores en su Oficina Registrada en Seychelles. Los registros pueden estar en formato electrónico u otro formato de almacenamiento de datos.

2.6. Acciones

Únicamente se permite la emisión de acciones nominativas.

2.7. Directores / Dignatarios y Accionistas

- Cada sociedad puede tener uno o más directores y accionistas, y los directores / accionistas corporativos están permitidos.
- No hay requisitos de nacionalidad o residencia para el director y los accionistas.
- La sociedad debe tener su Registro de Directores en el Registro dentro de los 30 días de la designación de su(s) primer(os) director(es). (Sin embargo, esto no se hará público una vez que se presente)
- Cualquier cambio realizado en la estructura de los directores, dignatarios y accionistas debe estar debidamente registrado en los Registros de la sociedad y el mismo debe mantenerse en la Oficina de Registro de la misma.
- Dentro de los 30 días posteriores al cambio realizado en la estructura de los directores, el Registro de Directores deberá registrarse en el Registro. (Sin embargo, esto no se hará público una vez que se presente).
- Los directores pueden otorgar poderes especiales y generales.
- Los directores y dignatarios de la sociedad no pueden ser accionistas de la misma.
- No hay presentación pública ni acceso a los detalles del director / accionista.
- La ubicación de las juntas de directores / accionistas podrían sostenerse en cualquier lugar y los directores / accionistas pueden asistir a las reuniones por poder o por teléfono u otros medios electrónicos.

Los Artículos especifican los procedimientos en las sesiones, votación y para los miembros (es decir, los accionistas) que actúan a través de representantes en las sesiones. Los miembros pueden estar representados por una persona natural o jurídica. Los miembros también pueden ser representados por un apoderado.

2.8. Estatutario Registrado:

Una Sociedad Comercial Internacional (IBC) debe mantener un Registro de Acciones, que contenga el nombre y la dirección de cada titular de acciones nominativas, así como el nombre y la dirección de cada titular de acciones; y el número de cada serie de acciones que posea cada accionista, la fecha en que el nombre de cada miembro se inscribió en el Registro; y la fecha en la que cualquier persona dejó de ser miembro.

Una Sociedad Comercial Internacional (IBC) debe mantener un Registro de Directores, que contenga el nombre y la dirección de cada director u otro dignatario de la compañía, la fecha de su nombramiento y la fecha en que cada una de esas personas dejaron de ser director u otro dignatario.

La Sociedad Comercial Internacional (IBC) debe mantener un Registro de su Beneficiario Final, que contenga:

- Nombre, dirección, fecha de nacimiento y nacionalidad del beneficiario final.
- Detalles de participación de cada beneficiario final y cómo se mantiene.
- Fecha en que una persona se convirtió en beneficiario final.
- Fecha en que una persona dejó de ser beneficiario final.

2.9. Cuentas

No hay obligación de presentar estados financieros o ingresos anuales, pero una compañía debe mantener registros para reflejar su posición financiera. Los libros de contabilidad de la compañía, registros y actas pueden guardarse en cualquier lugar o país elegido por el director; el Agente Registrado debe mantener una confirmación por escrito relacionada con la ubicación de los registros contables de la compañía.

2.10. Impuestos gubernamentales:

Impuesto Anual de Licencia US\$150.50.

Los derechos gubernamentales arriba mencionados se aplican a partir del año calendario siguiente al año en que la Compañía fue constituida. El pago a las autoridades gubernamentales deberá efectuarse por intermedio del Agente Registrado, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) El vencimiento de las sociedades va de acuerdo a la fecha de constitución de las mismas.
- b) A partir del vencimiento de la fecha de constitución de la sociedad, se aplicarán recargos sobre el monto del Impuesto Anual así:

10% sobre el valor de la tasa (Si el cliente no cancela antes de la fecha de constitución)

50% sobre el valor de la tasa (Si el cliente no cancela dentro de los 90 días siguientes a su fecha de constitución)

De no realizarse el pago de la tasa anual en un período de 180 días a partir de la fecha de constitución de la sociedad, la misma quedara inactiva en el Registro.

Esta inactivación ocurrirá el 1 de enero siguiente.

Sin embargo, puede restaurarse posteriormente mediante el pago de una multa adicional. Tenga en cuenta que durante el año siguiente al año de constitución, le enviaremos un aviso de la fecha y la forma de pago de la Tasa Anual y los honorarios del Agente y la Oficina Registrada.

2.11. Declaración Anual

Por este medio la sociedad le certifica a su agente registrado que:

- i. La sociedad mantiene registros contables de acuerdo con el requisito de la Ley y también confirma la ubicación donde se guardan estos registros contables.
- ii. La sociedad guarda actas de las reuniones y copias de las resoluciones escritas de los miembros y directores de acuerdo con los requisitos de la Ley y confirma el lugar donde se guardan las actas y las resoluciones.
- iii. Cuando se solicite a la sociedad de conformidad con una ley de Seychelles, que proporcione todos o alguno de sus registros contables y actas y resoluciones o copias de los mismos, los mismos deberán entregarse a la parte solicitante en Seychelles dentro del período de tiempo especificado en la solicitud.

2.12. Sello Corporativo

El Sello Corporativo es opcional dependiendo de sus necesidades ya que la Ley de las Compañías Mercantiles Internacionales (IBC) no establece la misma como obligatoria.

2.13. Confidencialidad

No es obligatorio ingresar los nombres de los directores, accionistas y beneficiarios reales en el Registro Público.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que un Registro de Directores debe mantenerse en la Oficina Registrada de la sociedad y también debe archivarse en el Registro (aunque no está disponible para el público). La presentación en el Registro se realiza con el nombramiento del primer director y / o si se realizan cambios en el registro de directores presentado anteriormente.

2.14. Cambio de Jurisdicción:

De conformidad a la Ley de Sociedades de Seychelles, una sociedad constituida bajo las leyes de una jurisdicción fuera de la República de Seychelles (es decir, una compañía extranjera) puede continuar, de manera permanente o provisional, como una sociedad constituida bajo la Ley IBC si cumple con los requisitos prescritos por la ley.

2.15. Nuestros Honorarios Profesionales

Una tabla de honorarios se encuentra disponible en esta o en cualquier otra de las oficinas de QUIJANO & ASOCIADOS a solicitud.